

Resolución 116 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante correo electrónico del día 23 de octubre de 2025, la sra vicepresidenta del IMTVHS solicita la compra de distintos materiales para acondicionar el cerco perimetral de la sede que el IMTVHS posee en el Barrio Nahuel Hue;
- Que el día 23 de abril de 2026, el Directorio del IMTVHS autoriza a realizar la compra de los materiales solicitados;
- Que se solicitaron presupuestos a las siguientes firmas Hiza SRL, Sólido SRL y Casa Palm SACIA;
- Que al comparar las diferentes cotizaciones y stock disponible, se opta por realizar la compra a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. (CUIT 30-52851366-9) por la suma total de \$ 352.806,74 (pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos seis con 74/100) según factura B N° 0079-00101039;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondientes orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor de la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. (CUIT 30-52851366-9) por la suma total de \$ 352.806,74 (pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos seis con 74/100) según factura B N° 0079-00101039, en concepto de compra de materiales para el cerco perimetral de la sede que el IMTVHS posee en el Barrio Nahuel Hue.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la Partida Presupuestaria N° 11000061205.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 24/04/2026